



Boletín Nro.: 6082 07 De Octubre De 2026. ISSN: 0325-6545

BOLETÍN DE MARCAS



Autoridades:

Presidente: Dr. Carlos María Gallo (Decreto 642/2025)

Sumario:

Resolución No. P-183/18	2
Resolución No. P-123/19	11
Oposiciones no mantenidas	16
DI-2026-301-APN-DNM#INPI	45
Códigos y Aranceles	47



**Ministerio
de Economía**
República Argentina

**Secretaría de
industria y comercio**



INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 183/2018

Buenos Aires, 12/07/2018

VISTO la Ley de Marcas y Designaciones N.º 22.362, y las modificaciones introducidas por la Ley N.º 27.444 de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación y

CONSIDERANDO

Que por ley N.º 22.362 se estableció el régimen para el registro de marcas.

Que por la ley N.º 27.444, de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación, se introdujeron modificaciones a la ley N.º 22.362, delegando en el Instituto nuevas competencias, como la fijación de aranceles y el trámite administrativo de resolución de oposiciones, entre otras, quedando habilitado por el artículo 47 de aquella norma, para dictar toda la normativa complementaria a la referida ley.

Que la redacción actual del artículo 16 de la Ley de Marcas y Designaciones, establece que cumplidos TRES (3) meses contados a partir de la notificación de las oposiciones previstas en el artículo 15, si el solicitante no hubiese obtenido el levantamiento de las mismas, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS resolverá en instancia administrativa aquéllas que aún permanezcan vigentes.

Que el artículo 17 del mismo cuerpo legal, prevé que el procedimiento para su resolución será fijado por la Autoridad de Aplicación, el que deberá contemplar la posibilidad del oponente de ampliar fundamentos, el derecho del solicitante de contestar la oposición, la facultad de ambos de ofrecer prueba asegurando el debido proceso adjetivo, en conjunción con los principios de celeridad, sencillez y economía procesal.

Que a tales efectos y por tratarse de una vía propia de este Reglamento, no le serán de aplicación las vías recursivas previstas en el Título VIII Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos t.o. 2017, toda vez que si aquello se permitiera la sencillez, celeridad y economía que se pretende alcanzar, se vería desnaturalizada.

Que previo a la resolución final que emita la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS el presente reglamento contempla la posibilidad de que las partes utilicen sistemas alternativos de resolución de conflictos, en tanto los mismos han dado sobradas muestras de ser vías adecuadas para la resolución de controversias de manera amigable, bajo la intermediación de un profesional idóneo e imparcial.

Que contra la resolución final sobre la controversia cualquiera de las partes, solicitante u oponente, podrá interponer recurso directo de apelación el que será presentado dentro de los treinta (30) días ante este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, quien, en esos casos, girará las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal para su tratamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, la DIRECCIÓN OPERATIVA, la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 47 de la ley 22.362, y sus modificatorias y demás normativa legal vigente concordante.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el reglamento para la instancia administrativa de resolución de oposiciones que como ANEXO I se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 2º - Establécese que los plazos de días a que alude el presente procedimiento serán considerados días hábiles administrativos, salvo que se especifique que son corridos.

ARTÍCULO 3º - Apruébense los aranceles que como ANEXO II se incorpora a la presente y corresponden al trámite que se reglamenta.

ARTÍCULO 4º - Establécese la inaplicabilidad de las vías recursivas previstas en el Título VIII del Reglamento de Procedimientos Administrativos t.o. 2017, al trámite que se reglamenta por el ANEXO I.

ARTÍCULO 5º - Deróguese toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º - Fíjase la vigencia de la presente a partir de los SESENTA (60) días corridos contados desde su publicación oficial.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial, y publíquese en los boletines de Marcas y de Patentes, y en la página web del Instituto. Tomás Aramburu

ANEXO I

Artículo 1° - Vencido el plazo de tres (3) meses, la Dirección Nacional de Marcas notificará a los oponentes, que todavía no hayan retirado su oposición, para que dentro del plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, mantengan la vigencia de la oposición al registro de la marca abonando el arancel correspondiente a la instancia administrativa de resolución de oposiciones y amplíen, dentro del mismo plazo, los fundamentos que hagan a su derecho, ofreciendo en ese acto las pruebas que estimen pertinentes. Si el arancel no fuese abonado en término, ello importará la falta de interés del oponente de mantener vigente la oposición, por lo que, automáticamente y sin más trámite no se abrirá la instancia administrativa de oposiciones y será considerada por la Dirección Nacional de Marcas como un mero llamado de atención.

Artículo 2° - Dentro de los quince (15) días hábiles de vencido el plazo del artículo 1, y con independencia de que los oponentes hayan ampliado fundamentos o no, la Dirección Nacional de Marcas notificará al solicitante de todas las oposiciones que aún permanezcan vigentes y de sus eventuales ampliaciones y se le otorgará un plazo improrrogable de quince (15) días hábiles para que conteste individualmente cada una de ellas ofreciendo en ese acto las pruebas que estime pertinentes.

Artículo 2º bis. Dentro del plazo establecido en el artículo 2º de la presente, aquellos solicitantes de marcas nuevas que tengan interés en que la DIRECCION NACIONAL DE MARCAS resuelva las oposiciones que fueron interpuestas contra su solicitud registral y que se mantuvieran vigentes, deberán de manera obligatoria, abonar una única vez por cada solicitud, el arancel correspondiente a la "Resolución Administrativa de las Oposiciones Vigentes – TASA SOLICITANTE ART. 2º BIS de Res. 183/18".

Vencido el plazo sin que el solicitante haya abonado la tasa mencionada en el párrafo anterior se procederá, sin más trámite a la denegatoria de la solicitud de registro.

(Artículo incorporado por art. 2° de la Resolución N° 295/2024 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial B.O. 23/7/2024. Ver art. 3° de la misma norma "CLAUSULA TRANSITORIA".)

Artículo 3° - Los escritos del trámite administrativo de resolución de oposiciones que aquí se reglamenta, deberán contar con patrocinio letrado o de agente de la propiedad industrial.

Artículo 4° - Las pruebas ofrecidas por ambas partes, serán proveídas en conjunto luego de vencido el plazo del artículo 2.

La prueba documental o instrumental, deberá ser acompañada en el mismo acto de ampliar oposición o de contestarla. Los restantes medios de prueba ofrecidos, serán evaluados por la Dirección Nacional de Marcas en cuanto a su procedencia, así como también el plazo y la forma de producirla. No serán admitidas las que fueren manifiestamente improcedentes o superfluas o meramente dilatorias para la resolución de la instancia. Las decisiones que se adopten en orden a la admisibilidad o inadmisibilidad serán irrecurribles sin perjuicio de su invocación en la instancia judicial, en su caso.

El plazo para la producción de la prueba no podrá exceder de cuarenta (40) días hábiles. Dicho plazo es común y comenzará a correr a partir de la notificación de la providencia que al efecto dicte la Dirección Nacional de Marcas. Al vencimiento del plazo de prueba fijado por la Dirección Nacional de Marcas se tendrá por decaída la prueba no producida por las partes.

La Dirección Nacional de Marcas podrá efectuar constataciones electrónicas o informáticas de registros públicos, incluyendo los propios, u otras constataciones electrónicas ofrecidas por las partes, que considere pertinentes. Serán de aplicación supletoria los artículos 46 a 70 y 106 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y las normas contenidas en el Capítulo V del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación en todo aquello que no contradiga el espíritu perseguido por la ley N° 27.444 en acortar los plazos de los procedimientos, evitando dilaciones innecesarias y tendiendo a la desburocratización de los trámites seguidos ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Artículo 5° - En caso de que alguna de las partes plantease la caducidad o nulidad judicial de alguna marca relacionada con el conflicto, las partes deberán tramitar ello ante la justicia competente por la vía que corresponda hasta tanto el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL reglamente el procedimiento para resolver las caducidades de registro contempladas en el artículo 26 de la ley N° 22.362 y nulidades contempladas en el inciso "a" del artículo 24 del mismo cuerpo legal, sin perjuicio de lo cual la Dirección Nacional de Marcas igualmente resolverá respecto de la confundibilidad de los signos enfrentados y/o de los otros fundamentos de las oposiciones sobre los que pueda expedirse y reservará el expediente para decidir respecto de la concesión del signo una vez resuelta la caducidad o nulidad interpuesta ante la justicia.

Artículo 6° - Producidas las pruebas o vencido el plazo para ello, y previo a que la Dirección Nacional de Marcas se expida sobre la procedencia de la oposición, si no hubiese ninguna cuestión previa de procedimiento a resolver, se notificará a las partes por el plazo común de diez (10) días hábiles para que presenten un escrito, con carácter voluntario, con los argumentos finales que deseen manifestar. Dentro de dicho plazo las partes podrán informar que han iniciado un procedimiento de mediación o conciliación u otro método alternativo de resolución de conflictos, acreditando debidamente dicho extremo. Ese informe deberá ser efectuado en un escrito en conjunto. En tal caso, se producirá por única vez la interrupción automática del plazo del primer párrafo para ambas partes por el término improrrogable de treinta (30) días hábiles, contado desde la presentación del escrito respectivo. Dentro de este último plazo las partes deberán concluir la mediación, conciliación o el método alternativo de resolución de conflictos que hubieren manifestado haber iniciado. Vencido el mismo, automáticamente, comenzará un nuevo plazo común de diez (10) días hábiles con el mismo efecto y alcance del que había sido interrumpido. En caso de que las partes solucionasen el conflicto en el procedimiento elegido, deberán informarlo a la Dirección Nacional de Marcas antes de que venzan los plazos, acompañando las constancias de ello. En tal supuesto, se tornará abstracto el resolver sobre dicha solución, más los términos de la misma no obligarán a aquella en la resolución respecto de la concesión de la marca.

Artículo 7° - Fuera de la interrupción del plazo establecida en el artículo anterior, todos los demás plazos del procedimiento que aquí se reglamenta son perentorios y no podrán suspenderse ni prorrogarse. La petición de tomar vista no suspenderá los plazos del presente procedimiento.

Artículo 8° - Los actos administrativos que constituyan providencias simples, y los interlocutorios que dicte la Dirección Nacional de Marcas durante la sustanciación de la instancia administrativa de resolución de oposiciones, incluyendo la resolución final de la misma, no serán susceptibles de impugnación por las vías recursivas previstas en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos t.o. 2017 y sus modificatorias, con excepción de las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la vigencia de las oposiciones.

Artículo 9° - Vencido el plazo del artículo 6, si la cuestión no se hubiese declarado abstracta previamente, la Dirección Nacional de Marcas resolverá respecto de si las oposiciones que permanezcan vigentes contra la solicitud son fundadas o infundadas.

Artículo 10° - Contra la resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas en la instancia administrativa de resolución de oposiciones se podrá interponer únicamente recurso directo de apelación previsto en el artículo 17 de la ley N° 22.362, y su presentación deberá cumplir con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y concordantes, que resulten aplicables. Con este recurso, deberá acompañarse el pago de la tasa administrativa que se fija en el Anexo II del presente.

Dentro de los diez (10) días hábiles el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL remitirá el recurso interpuesto junto con copia de las actuaciones relacionadas a la oposición respectiva, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, para que dicha instancia judicial resuelva la contienda trabada entre solicitante y oponente.

Artículo 11°- Encontrándose firme o consentida la resolución de la oposición, la Dirección Nacional de Marcas, si estuviese en condiciones de hacerlo, resolverá seguidamente y por medio de otro acto administrativo, respecto de la concesión o de la denegatoria de la solicitud de marca. Por tal motivo, la acción de denegatoria de marca no procederá contra aquellas resoluciones basadas exclusivamente en oposiciones fundadas.

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA

ARTÍCULO 1º - PROCEDENCIA. Las nulidades en sede administrativa sólo procederán contra marcas registradas.

La solicitud de nulidad a pedido de parte sólo procederá cuando se invoque la afectación de un derecho subjetivo.

La nulidad de oficio sólo procederá en caso de detectarse algún vicio grave no subsanable en el procedimiento de registro de la marca.

ARTÍCULO 2º - NULIDADES ADMINISTRATIVAS DE REGISTRO EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD DE MARCA.

En los casos en que el planteo de Nulidad sea incoado en el contexto de una Oposición, el mismo será resuelto en el Procedimiento de Resolución Administrativa de Oposiciones.

ARTÍCULO 3º - NULIDAD A PEDIDO DE PARTE. REQUISITOS. El pedido de nulidad de una marca registrada deberá contener:

- a) el nombre y domicilio del peticionante;
- b) nombre y domicilio del titular de la marca registrada;
- c) el derecho subjetivo afectado;
- d) la identificación de la marca cuya nulidad se pretende, los hechos en que se funde junto con la prueba que haga a su derecho y;
- e) abonar el arancel correspondiente.

ARTÍCULO 4º - RECHAZO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, podrá rechazar la solicitud de nulidad que:

- a. No cumpla con alguno de los requisitos del artículo anterior;
- b. Haya sido resuelta anteriormente por la misma causal de nulidad;
- c. Esté planteada y/o resuelta dentro del procedimiento de resolución administrativa de oposiciones.

ARTÍCULO 5º - PROCEDIMIENTO SUMARIO. Planteada la nulidad se dará traslado al Titular del Registro Marcario, para que, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, conteste y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Cuando la nulidad sea iniciada de oficio, la Dirección Nacional de Marcas deberá invocar el vicio grave no subsanable de procedimiento en que se funda, de lo que dará traslado al titular, por idéntico plazo, con igual finalidad.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Dirección Nacional de Marcas resolverá con lo sustanciado, haciendo mérito de la prueba, los hechos y fundamentos manifestados por las partes.

ARTÍCULO 6º - RECURSOS. Todo acto dentro del proceso de nulidad, dictado por la Dirección Nacional de Marcas, será recurrible por los medios establecidos en el R.L.P.A (t.o.2017), o el que en el futuro lo

suceda. En el caso de la resolución final, no será requisito agotar la vía administrativa para interponer el recurso directo previsto en el artículo 24 de la Ley Nº 22.362.

Anexo IV

PROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD DE MARCA

ARTÍCULO 1º - PROCEDENCIA: La caducidad en sede administrativa sólo procederá contra marcas registradas con una antigüedad mayor a CINCO (5) años.

La solicitud de caducidad a pedido de parte sólo procederá cuando se invoque la afectación de un derecho subjetivo.

La caducidad de oficio sólo procederá cuando se verifiquen conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) La marca no haya sido utilizada dentro de los cinco años previos;
- b) Su titular no haya presentado la declaración jurada de medio término establecida en el Artículo 26 de la Ley de Marcas;
- c) No se trate de una marca notoria en los términos del Convenio de París y ADPIC; y
- d) Que el titular no tenga una marca idéntica registrada en una clase relacionada o vinculada a ella; o si la tuviese, que no hubiere presentado tampoco en aquella la declaración jurada de uso debiendo haberlo hecho.

La caducidad parcial sólo podrá interponerse a partir del 12 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º - CADUCIDADES DE REGISTRO EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD DE MARCA. En los casos en que el planteo de Caducidad sea incoado en el contexto de una Oposición, el mismo será resuelto en el Procedimiento de Resolución Administrativa de Oposiciones.

ARTÍCULO 3º - CADUCIDAD A PEDIDO DE PARTE. REQUISITOS. El pedido de caducidad de marca deberá contener:

- a) El nombre y domicilio del peticionante;
- b) El nombre y domicilio del titular de la marca registrada;
- c) El derecho subjetivo afectado;
- d) La marca cuya caducidad se pretende, los hechos en que se funde y la prueba que haga a su derecho; y
- e) abonar el arancel correspondiente.

ARTÍCULO 4º - RECHAZO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, podrá rechazar la solicitud de caducidad que:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos del artículo anterior;
- b) Haya sido resuelta anteriormente dentro de los últimos 5 años;
- c) Esté planteada y/o resuelta dentro del procedimiento de resolución administrativa de oposiciones.
- d) Tratándose de una caducidad parcial, haya sido interpuesta sin haber transcurrido CINCO (5) años de la incorporación de dicho instituto en la ley de marcas.

ARTÍCULO 5º - PROCEDIMIENTO. Planteada la caducidad se dará traslado al Titular del Registro Marcario, para que, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, conteste y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Cuando la caducidad sea iniciada de oficio, la Dirección Nacional de Marcas deberá detallar que en el caso se verifican todas las condiciones para su procedencia, de lo que dará traslado al titular, por idéntico plazo, con igual finalidad.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Dirección Nacional de Marcas resolverá con lo sustanciado, haciendo mérito de la prueba, los hechos y fundamentos manifestados por las partes.

ARTÍCULO 6º - RECURSOS. Todo acto dentro del proceso de caducidad, dictado por la Dirección Nacional de Marcas, será recurrible por los medios establecidos en el R.L.P.A (t.o.2017), o el que en el futuro lo suceda. En el caso de la resolución final, no será requisito agotar la vía administrativa para interponer el recurso directo previsto en el artículo 26 de la Ley Nº 22.362.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 123/2019 actualizada

RESOL-2019-123-APN-INPI#MPYT

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2019

VISTO el EX-2019-47949031-APN-DO#INPI, la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, el

Decreto Reglamentario Nro. 242 del 1 de abril de 2019, las Resoluciones Nro. P-250 del 27 de septiembre de 2018

y Nro. D-005 del 22 de enero de 1998 ambas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(INPI), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 se aprobó la reglamentación de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias.

Que mediante el Artículo 3º del referido Decreto Reglamentario se estableció que entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Que el Artículo 47º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), en su carácter de autoridad de aplicación, se encuentra facultado para dictar la normativa complementaria de la Ley, en cuanto al procedimiento del registro de marcas, en todo aquello que facilite el mismo, elimine requisitos que se tornen obsoletos, aceleren y simplifiquen el trámite de registro.

Que, en atención a la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario, resulta necesario el dictado de la normativa complementaria tendiente a su implementación efectiva.

Que, la Dirección Nacional de Marcas y la Dirección de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nro. 24.481 y sus modificatorias, Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario Nro. 242/2019.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.— Apruébase la normativa complementaria al Decreto Reglamentario Nro. 242 de fecha 1 de abril de 2019 que como ANEXO (IF-2019-48671515-APN-INPI#MPYT) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.— Deróganse la Disposición sin numeración de la entonces Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 28 de mayo de 1947 y la Resolución Nro. D-005 de fecha 22 de enero de 1998 ambas del registro del INPI.

ARTÍCULO 3º.- Determinése que toda norma vigente al momento del dictado de la presente que se contraponga a lo dispuesto por el ANEXO aprobado mediante el Artículo 1º de la presente, quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4º. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, Publíquese en los Boletines de Marcas y Patentes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, Archívese. Dámaso Pardo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA

-www.boletinoficial.gob.ar.

27/05/2019 N° 36828/19 v. 27/05/2019

Fecha de publicación 27/05/2019

ANEXO**TÍTULO I. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA MARCA NUEVA**

ARTÍCULO 1º. **Principio general** Establécese que las solicitudes de registro de marcas individuales se efectuarán a través de la presentación de una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza, tramitando cada una mediante solicitudes independientes. Aquellas que contengan más de una clase, serán denegadas sin más trámite.

TÍTULO II. DECLARACIÓN JURADA DE USO.

ARTÍCULO 2º. **Declaración Jurada de Medio Término.** Quedan alcanzados con el cumplimiento de la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro.22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 los titulares de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013.

ARTÍCULO 3º. – **Cumplimiento extemporáneo.** A partir del día 12 de enero de 2020, todos aquellos registros marcarios que estén en condiciones de que sus titulares presenten la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26 de la ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 y que no cumplan con la mencionada obligación quedarán sujetos al pago de una tasa extraordinaria por cada año de incumplimiento en la presentación de la declaración, conforme lo establecido por el Anexo II de la Resolución Nro. P-250 de fecha 27 de septiembre de 2018 del INPI.

TÍTULO III- RENOVACIÓN DE LAS MARCAS.

ARTÍCULO 4º. – **Plazo.** La solicitud de renovación podrá ser presentada dentro de los SEIS (6) meses anteriores o posteriores al vencimiento del registro, abonando la tasa que resulte pertinente.

Condición para la renovación. Uso de la Marca. Para la renovación de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013 deberán, al momento de ingresar la solicitud de renovación del registro, haber presentado la Declaración Jurada de uso de medio término prevista en el Artículo 26 de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, de lo contrario no se le dará curso al trámite; sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del trámite administrativo de la renovación del registro de marca, previa intimación al solicitante.

TÍTULO IV. NOTIFICACIONES. MODIFICADA POR RES INPI 63/2026

Artículo 5º.- Principio general. Las vistas, los traslados, la resolución de los recursos de reconsideración y jerárquicos, las denuncias de ilegitimidad cuando fueren tratadas y los actos interlocutorios serán notificados en la sede electrónica del usuario.

Toda resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas, incluyendo la falta de mantenimiento de una oposición, será notificada mediante su publicación en el Boletín de Marcas.

Todos los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la notificación en la sede electrónica o al de la publicación en el Boletín de Marcas, según corresponda

ARTÍCULO 6º.- **Extensión automática de los plazos para contestación de vistas.** Las únicas extensiones al plazo de 30 días corridos para la contestación de vistas establecidas por el Artículo 15º del Anexo al Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, previo pago de la tasa correspondiente, son las siguientes:

Primera extensión: DIEZ (10) días corridos.

Segunda extensión: CINCO (5) días corridos.

Las extensiones de plazos mencionadas serán otorgadas en forma automática y sucesiva.

No se dará curso a una contestación de vista efectuada en el plazo de extensión, que carezca del pago de la tasa pertinente.

Habiendo transcurrido el plazo, incluidas las prórrogas, sin haberse contestado la vista se resolverá la solicitud sin necesidad de intimación alguna.

TÍTULO V: EMISIÓN DE TÍTULOS Y DOCUMENTOS DIGITALES.

ARTÍCULO 7º.- Los títulos que acrediten tanto el registro de marcas nuevas como sus renovaciones, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al titular será efectuada por medios electrónicos.

ARTÍCULO 8º. - Los documentos de prioridad y los certificados que den cuenta del estado de un trámite marcario, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al interesado será efectuada por medios electrónicos.

(Título V incorporado por art. 1º de la Resolución N° 275/2019 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial B.O. 10/10/2019. Vigencia: a partir del día 1º de noviembre del 2019)

TÍTULO VI: INGRESO DE SOLICITUDES DE MARCAS NUEVAS, OPOSICIONES AL REGISTRO DE UNA MARCA Y RENOVACIONES DE REGISTRO.

ARTÍCULO 9º - FORMULARIOS ELECTRÓNICOS. Establécese que los formularios por medio de los cuales se peticione el registro de solicitudes de marcas nuevas, renovaciones de marcas o de oposiciones al registro de una marca, se completarán exclusivamente de manera electrónica a través del Portal de Trámites Web de este Instituto (portaltramites.inpi.gob.ar).

ARTÍCULO 10 - INGRESO. Concluida la carga de datos de los formularios el usuario podrá optar por formalizar su ingreso a través del Portal de Trámites Web o, descargarlos, imprimirlos e ingresarlos por ante la Mesa de Entradas del organismo.

ARTÍCULO 11 - PRELACIÓN. La fecha y hora de prelación de aquellas solicitudes que ingresen de forma presencial ante la mesa de entradas, estará dada por el mismo instante en el cual son presentadas ante la misma, independientemente de la fecha en la que hayan sido cargadas en el Portal de Trámites Web o descargadas del mismo.

ARTÍCULO 12 - DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. Todo aquel que desee obtener el registro de una marca, debe presentar una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza mediante la cual deberá indicar los productos y/o servicios que va a distinguir. No se aceptarán solicitudes de marcas nuevas bajo la mención “toda la clase” o similares a ellas y se procederá, de pleno derecho, a su denegatoria formal.

(Título VI incorporado por art. 1° de la Resolución N° 288/2019 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial B.O. 22/10/2019. Vigencia: a partir del día 15 de noviembre del 2019)

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
739678	AKRON S.A.	4443971	9
744170	PUNTO CAFÉ S.R.L.	4504777	30
744617	PETRELLI, PABLO	4510069	43
744618	PETRELLI, PABLO	4507968	43
744619	PETRELLI, PABLO	4507967	43
744710	ANTONELLI, CARLOS ALBERTO	4503846	35
744711	ANTONELLI, CARLOS ALBERTO	4503847	35
744712	ANTONELLI, CARLOS ALBERTO	4503848	25
744783	SCHAEER PABLO	4509720	43
744888	DREAN S.A.	4507750	9
744915	COMERCIAL MANITTA HNOS. S.R.L.	4508793	35
744916	COMERCIAL MANITTA HNOS. S.R.L.	4509016	35
744917	COMERCIAL MANITTA HNOS. S.R.L.	4509017	35
744918	COMERCIAL MANITTA HNOS. S.R.L.	4509018	35
744919	COMERCIAL MANITTA HNOS. S.R.L.	4511465	35
744920	COMERCIAL MANITTA HNOS. S.R.L.	4511468	35
744929	JUANA Y SUS HERMANAS S.R.L	4509671	25
744932	SA INTERNACIONAL S.A.	4508040	41
744933	GONZALEZ RUBEN EDUARDO	4505741	30

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
744934	GONZALEZ NORA BEATRIZ	4505742	43
744949	SZABO DE COHEN, MARGARITA JESSICA	4507059	25
744975	MEDINA FERNANDO DE LA CRUZ	4514826	3
745008	ESCASANY, MARIA ISABEL	4510476	41
745030	SOTO LOZANO, SIMÓN	4507491	39
745048	RADIODIFUSORA METRO S.A.	4510695	35
745049	RADIODIFUSORA METRO S.A.	4511975	36
745128	OLIVA HERNANDEZ, FRANCO EDUARDO	4503945	41
745162	PRODUCTORES MAR Y SIERRAS S.R.L.	4505841	30
745169	LOGICO S.A.	4511912	42
745182	PETERS HERMANOS, COMPAÑIA COMERCIAL, E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA	4503873	33
745187	SHIHAN SUSHI S.R.L.	4505889	35
745192	SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.	4509116	35
745204	LUCIA EVELYN ORLANDO	4514369	25
745207	QUIUI INTERNATIONAL TECHNOLOGIES SAS	4508366	9
745208	QUIUI INTERNATIONAL TECHNOLOGIES SAS	4508367	42
745212	ADOLFO MÉNDEZ TRONGÉ	4503845	25
745242	SABRINA PAULA HAUK	4510240	35
745246	FERBOV S.A.	4507840	32

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
745247	FERBOV S.A.	4509956	35
745268	ORLANDI RAUL DARIO	4514565	3
745308	ALIMENTACIÓN INTELIGENTE S.A.S.	4515564	44
745316	MAS, JOAQUIN JUAN CARLOS	4508347	31
745319	CALDENES S.A	4511554	37
745324	LITORAL ALIMENTOS S.A.S	4503987	30
745333	GAONA, DIEGO	4508859	43
745334	LABORATORIOS RAFFO S.A.	4508957	35
745364	FUCHS, PABLO EMILIO	4510935	29
745381	LES HERMANES W S.A.	4504518	25
745417	LA ROCCA IVAN EDUARDO	4510086	35
745418	MANUFACTURERA DE BOTAS CUADRA S.A. DE C.V.	4505694	25
745422	HINDING, NORBERTO LEANDRO	4509748	20
745429	BERTACHINI GERMÁN CARLOS	4503827	9
745438	LOMBANA CUNDOM, MARINA EUGENIA	4514128	25
745441	POWDER S.A	4504774	36
745476	MARISCOTTI S.R.L.	4505799	36
745488	TIO TOM S.A.	4509390	16
745508	SANDISK TECHNOLOGIES, INC.	4504621	38

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
745518	FISVARG ARGENTINA S.A.	4504892	33
745535	BRUCKE ARGENTINA S.A.	4510165	2
745541	BDFM S.A.	4510426	43
745542	BDFM S.A.	4510440	35
745547	GUISANDE TOLOSA, CAMILA VICTORIA	4505471	29
745553	ABG COLLECTIVE, LLC	4507518	28
745597	CUFRE, JULIO CESAR	4509806	25
745618	AGUSTÍN PALERMO	4514760	36
745628	GOLOESTE S.A.	4511514	30
745631	AIV SOLUCIONES DIGITALES S.A.	4507087	39
745632	LABEL MARK S.A.	4508006	25
745633	LABEL MARK S.A.	4508913	18
745652	VISTA OIL & GAS S.A.B DE C.V.	4514983	36
745654	GRUPO TRESA SRL	4508929	17
745655	GRUPO TRESA SRL	4508930	19
745656	GRUPO TRESA SRL	4508931	27
745657	GRUPO TRESA SRL	4508932	35
745662	SACCHI DANIELA	4509085	19
745663	SACCHI DANIELA	4509086	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
745672	SACCHI DANIELA	4509087	19
745673	SACCHI DANIELA	4509088	35
745677	SSE IP, LLC	4508166	43
745684	BELLA CINTIA ROMINA	4507019	25
745685	BELLA CINTIA ROMINA	4507020	35
745697	GRANDES RODADOS S.A	4513674	37
745700	BENITEZ, DARIO RUBEN	4510383	29
745701	BENITEZ, DARIO RUBEN	4510384	30
745732	WEISS, TOMÁS	4507544	29
745733	WEISS, TOMÁS	4507545	30
745734	WEISS, TOMÁS	4507546	43
745739	PC LAB S.A.	4507976	42
745749	MA.DI.MA. S.A.	4509017	35
745750	BIO CUYO EXPORTACIONES SAS	4510343	1
745751	BIO CUYO EXPORTACIONES SAS	4510345	31
745767	KEL EDICIONES S.A.	4509129	41
745768	RIVERA GALO, NICOLÁS	4509722	43
745809	ERPA S.A.C.I. Y F.	4514419	11
745821	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A.	4511580	39

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
745830	YPF S.A.	4508316	11
745844	REFRES NOW S.A.	4507698	33
745859	YAGODNIG, SILVIA ADRIANA	4500493	35
745860	VIRASORO TOMAS	4516609	25
745864	JETS S. R. L.	4510722	12
745865	JETS S. R. L.	4511571	12
745875	HOSPITALITY SRL	4513526	43
745879	CENTRAL VUELTA DE OBLIGADO S.A.	4511667	37
745890	CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G.	4515237	35
745905	GULLARI, DAMIAN	4507695	35
745911	GADOR S.A.	4507522	5
745912	GADOR S.A.	4509184	5
745915	AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.	4514316	37
745934	OLMOS, ALEJANDRO ANDRES	4510697	41
745936	RODRIGUEZ, MARIANO RENE	4507494	12
745937	BAE NEGOCIOS S.A.	4507849	35
745949	GRUPO MSH S.A.	4511349	35
745950	GRUPO MSH S.A.	4511350	40
745957	LEVY, MARIA GABRIELA	4507026	14

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
745967	BODEGAS Y VIÑEDOS NICOLAS CATENA S.A.	4508844	43
745969	MIRGOR S.A.C.I.F.I.A.	4508891	9
745971	QUALAB S.A.S.	4509156	5
745976	MIRGOR S.A.C.I.F.I.A.	4510112	9
745977	MIRGOR S.A.C.I.F.I.A.	4510889	7
745978	MIRGOR S.A.C.I.F.I.A.	4510889	7
745979	SPEED PUBLICIDAD S. A. C. I. F.	4511415	3
745985	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	4506877	30
745999	COMPAÑIA DE HOTELES SRL	4510840	35
746008	IBARRA, GUSTAVO ANGEL	4510870	35
746009	IBARRA, GUSTAVO ANGEL	4510871	39
746015	J GROSSO S.A.	4506999	37
746035	MASLUB, LUCÍA SAMAR	4515029	14
746039	DONOHOE, MARIA JOSE	4514904	35
746040	DONOHOE, MARIA JOSE	4514905	38
746089	CHAD MICHAEL MCCABE	4510648	35
746100	MIZKIRIDO S.R.L.	4511961	25
746102	BACCHI, OMAR	4515154	32
746107	SAFILO SOCIETA AZIONARIA FABBRICA ITALIANA LAVORAZIONE OCCHIALI S.P.A.	4505775	9

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
746113	DELFABRO AGROPECUARIA S.A.	4510150	9
746115	DELFABRO AGROPECUARIA S.A.	4510152	7
746116	DELFABRO AGROPECUARIA S.A.	4510153	6
746120	MENTA TICKETS S. A.	4508366	9
746121	MENTA TICKETS S. A.	4508367	42
746128	LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.	4509253	5
746148	SIDUS S.A	4507544	29
746149	CENTRO DE DISTRIBUCION EL BACHA S.A.	4510142	21
746150	HELM ARGENTINA S.R.L.	4510364	5
746158	DAMIÁN ARIEL PRIZANT	4510387	28
746160	CALDENES S.A	4511554	37
746163	CAPURRO BORY AGUSTIN	4511626	35
746168	MODUFOX S.R.L	4509776	6
746170	FRISICARO, MARISA ALEJANDRA	4511184	42
746172	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	4505567	9
746187	HUBLAN S.A.	4510113	9
746190	NAZAR, ROMULO GABRIEL	4509148	25
746193	SUBSECRETARIA DE CULTURA DE MENDOZA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERA	4510326	41
746195	OVIS XXI S.A.	4507510	25

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
746210	COTO C.I.C.S.A.	4508039	12
746211	COTO C.I.C.S.A.	4510049	11
746217	LA PLATA CERAMICOS S.A.	4506604	35
746218	LA PLATA CERAMICOS S.A.	4509963	19
746224	DE LUCIA NICOLAS ALFONSO	4507850	3
746225	VEDER BAKERY SAS	4514445	43
746226	VEDER BAKERY SAS	4514456	35
746228	ANNA STEIN COMPANY S.R.L.	4510009	3
746229	ARRIETA, AGUSTINA SOLEDAD	4511358	44
746238	MARIELA JUDITH SZULDINER	4511557	25
746239	MARIELA JUDITH SZULDINER	4511575	35
746240	ADAIME, GASPAR NADIR	4510830	35
746245	SIMS, LEONARDO ALEX	4509919	35
746247	REBELLO, ADRIÁN MAXIMILANO	4507596	41
746259	MEGA STOCK S.A.	4510589	41
746291	ROSSI, GUILLERMO OSCAR	4509957	36
746295	NAC CLEAN S.A.	4510488	37
746299	ITRONICS CO. LTD.	4508160	9
746311	GRAMATSKY, ROBERTO OSCAR	4508316	11

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
746313	CRUISELINE EUROPE S.A.	4511791	41
746314	CABRAL GERARDO RAUL	4510401	25
746316	ARMANDO, LUIS JOSE	4511575	35
746318	MJT SAS	4510937	33
746319	LEVIN, GABRIELA	4508005	14
746320	DLS ARCHER LTD S.A.	4508269	42
746321	DLS ARCHER LTD S.A.	4508271	39
746326	VARELA MARON, CARLOS GONZALO	4511949	35
746327	CUEVAS, JUAN IGNACIO	4510039	25
746328	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4508851	19
746329	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4512020	19
746331	PINALI, MARTIN EUGENIO	4509989	25
746346	SILVESTRIN FABRIS S.R.L.	4509698	3
746347	SILVESTRIN FABRIS S.R.L.	4509701	35
746429	CAMBIASO, MARTINA	4509989	25
746433	ROSTAGNO DE SCHOULUND, WILMA HAYDEE PAZ	4507606	41
746437	CRIADORES ARGENTINOS DE CABALLOS CUARTO DE MILLA	4511590	29
746438	BURGOS, OSCAR ENRIQUE	4509674	37
746439	ANTAY ALCAHUA, ANA MARIA	4509707	25

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
746440	PONIEMAN DE LURIE, NORA RAQUEL	4504709	25
746442	GARCÉS, MARTÍN ALBERTO	4509841	35
746473	CHAVES WEINERT, IDUNA	4506264	33
746474	HENDEL, DANIEL ALEJANDRO	4509225	35
746488	RIMOLDI, EDUARDO OSCAR	4510506	39
746490	COPPEL SA DE CV	4510330	7
746515	IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION	4513862	36
746535	CRAVERI S.A.I.C.	4514139	5
746549	GUESS? INC.	4514345	42
746550	PAOLA AILEN RAMIREZ	4515459	35
746558	MARINI Y COMPAÑIA SA	4514118	25
746566	INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA S.A.	4513814	35
746595	PAN AMERICAN ENERGY GROUP, S.L.	4514760	36
746619	INVICTA WATCH COMPANY OF AMERICA, INC.	4514323	35
746630	VIEYRA CEBALLOS PAOLO NICOLAS	4514214	36
746640	CAMPOS, CARLOS RUBEN	4515684	43
746644	HENDLER, HERNAN JAVIER	4516644	44
746660	STILLE S.R.L.	4514962	33
746664	COTO C.I.C.S.A.	4514417	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
746671	SAN FRANCISCO INDUSTRIAS QUIMICAS S. R. L.	4515054	29
746684	GEOMACO SAS	4514727	35
746686	SUPERMAT CENTRAL SAS	4514727	35
746688	BERCOVICH, OSCAR ANDRÉS	4514727	35
746698	MERCADOLIBRE, INC.	4515400	38
746699	MERCADOLIBRE, INC.	4515399	35
746700	MERCADOLIBRE, INC.	4515401	39
746701	MERCADOLIBRE, INC.	4515402	42
746706	RUBÉN CARLOS BARRETO	4515751	35
746717	SONRISA BURGER COMPANY S.A.	4514431	43
746726	LARROSA, HUGO	4511576	43
746728	POLICARPO ALFONSO GILIO DOLORES	4513958	25
746733	POLITO LAUTARO NICOLAS	4516538	35
746742	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	4510426	43
746743	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	4510440	35
746744	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	4510444	43
746745	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	4510452	35
746746	MY TOYS S.A.	4507725	35
746747	VILLARS MAITRE CHOCOLATIER SA	4509459	30

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
746748	VILLARS MAITRE CHOCOLATIER SA	4509460	35
746749	VILLARS MAITRE CHOCOLATIER SA	4509461	30
746755	SA INTERNACIONAL S.A.	4509516	21
746756	LEPERA MATIAS	4515236	30
746777	RIVERO VIDELA, PABLO JESUS	4514326	39
746780	FEDERACION MEDICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	4515041	42
746787	MAXSUN CO., LTD.	4514421	4
746790	CREDITO DIRECTO S.A.	4513849	35
746791	CREDITO DIRECTO S.A.	4513850	36
746804	MARIA SOLEDAD GARNERO	4513603	30
746823	LETTIERI, GIANLUCA	4515573	35
746824	LETTIERI, GIANLUCA	4515578	43
746827	MERCADOLIBRE, INC.	4515365	9
746828	MERCADOLIBRE, INC.	4515366	35
746829	MERCADOLIBRE, INC.	4515367	36
746830	MERCADOLIBRE, INC.	4515368	38
746831	MERCADOLIBRE, INC.	4515369	39
746832	MERCADOLIBRE, INC.	4515370	42
746833	MERCADOLIBRE, INC.	4515371	9

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
746834	MERCADOLIBRE, INC.	4515372	35
746835	MERCADOLIBRE, INC.	4515373	36
746836	MERCADOLIBRE, INC.	4515374	38
746837	MERCADOLIBRE, INC.	4515375	39
746838	MERCADOLIBRE, INC.	4515376	42
746839	MOZZORECCHIA GABRIEL	4515596	30
746840	MOZZORECCHIA GABRIEL	4515604	35
746844	RIO ARNO S.A.	4516537	29
746848	MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRUNING S.A.	4516537	29
746855	BAGGINI HNOS SRL	4514722	35
746856	TUBOS CORRUGADOS S.A.	4515470	40
746857	TUBOS CORRUGADOS S.A.	4515472	37
746858	TUBOS CORRUGADOS S.A.	4515473	35
746859	LA SUSPENSION S.A	4514095	12
746868	NAZAR, ROMULO GABRIEL	4514685	43
746873	ARCOR S.A.I.C.	4515260	30
746894	SAGIRYAN, ZOHRAP	4510250	25
746896	DABINI, VERONICA NATALIA	4503901	35
746897	ZALLOECHEVARRIA JUAN MANUEL	4510418	33

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
746898	CABRERA CRISTIAN HERNAN	4513789	36
746912	VIZIOLI JORGE ALEJANDRO	4514423	28
746918	SUIGO EDGARDO ARIEL	4513624	42
746919	ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO SAN MIGUEL	4513599	25
746960	MACELLARO, FLORENCIA AGUSTINA	4514900	43
746961	EL TREBOL CONSULTORA S.R.L.	4515118	35
746966	SOTO QUECAÑO ROBERTO	4514218	25
746975	JUAN CRUZ FERNANDEZ GIOIA	4516597	43
746982	PARK, DA HEE	4514996	3
746997	LOGIOVINE AQUILES JOSE	4510453	7
747017	RIQUELME, CANDELA TIZIANA	4514389	35
747018	CAMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS	4515692	35
747020	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4515099	19
747021	SIKA ARGENTINA S.A.I.C.	4515255	37
747025	SILVESTRI, LUIS	4513476	5
747030	CRISI, MARCOS LUDOVICO	4513992	43
747031	CRISI, MARCOS LUDOVICO	4513993	43
747032	CENCAP S.A.	4511701	35
747033	CENCAP S.A.	4511700	41

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
747034	CENCAP S.A.	4511699	42
747044	MOLOMA S.A.S.	4507808	33
747045	PROMORED ARGENTINA S.A.	4516600	39
747047	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A.	4516568	39
747048	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A.	4515054	29
747052	ZENGLEIN & CIA. LTDA.	4514889	25
747063	HOTELES MEDITERRANEO ARGENTINA S.A.	4515696	41
747071	WD-40 MANUFACTURING COMPANY	4514224	2
747079	PURAMEL S.A.	4514661	43
747085	ENTE REGIONAL OFICIAL DE TURISMO PATAGONIA TURISTICA	4516535	39
747091	PLATAFORMA 10 S.A.U.	4513814	35
747104	RYHL S.A.	4515168	43
747125	LIDERAR S.A.	4505726	33
747129	RETAILCOM ARGENTINA S.A.,	4515536	35
747132	MULLER, JONATHAN DOMINGO ARIEL	4514371	9
747141	LOIS PAOLA LORENA	4514057	37
747168	SIRNA GABRIEL ALEJANDRO	4511275	35
747190	ZABALETA DORIS BETINA	4509870	21
747199	LABORATORIOS FELIPE BAJER S.A.	4509076	3

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
747224	BENESSERE S.A.	4514960	43
747229	TECBUS S.A.	4514589	45
747238	MUJER BONITA S.R.L.	4514304	35
747251	LH S.A.	4515468	25
747252	FUNDACION EDUCATIVA DEL INTERIOR	4511700	41
747315	BLANCO EDUARDO CONRADO	4507865	35
747371	SIRNA GABRIEL A.	4511276	35
747528	SAFADI OMAR IVAN	4515325	25
747580	GUISANDE TOLOSA, CAMILA VICTORIA	4505474	35
747605	OSORIO RIAÑO GERMAN	4509382	41
747626	LORENZO HNOS S.R.L.	4515626	35
747638	CASTIELLO LILIANA ESTER Y OTRO S/SUCESION ABINTESTATO	4513663	30
747640	RAWAD ARIJ ABOU KHZAM	4513663	30
747658	BODEGAS FABRE S.A.	4507808	33
747674	LABORATORIOS CETUS S. R. L.	4510287	5
747686	MÉNDEZ, VALERIA ROXANA	4510287	5
747689	LABORATORIOS FELIPE BAJER S.A.	4514607	5
747803	PINTURAS MISIONERAS S.R.L.	4511499	36
747804	PINTURAS MISIONERAS S.R.L.	4511500	36

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
747883	CONTRACT HOLDING S.A.	4507753	45
747885	BALIARDA S.A.	4507565	21
747886	BALIARDA S.A.	4507566	24
747887	BALIARDA S.A.	4507733	5
747915	PALACIOS, GUSTAVO ARIEL	4508345	30
748014	DESPO, JORGE EDUARDO	4509306	30
748034	PARK, ROBINSON	4515092	25
748045	SOCIÉTÉ INTERNATIONALE DE TÉLÉCOMMUNICATIONS AÉRONAUTIQUES	4510273	9
748046	SOCIÉTÉ INTERNATIONALE DE TÉLÉCOMMUNICATIONS AÉRONAUTIQUES	4510274	42
748048	COTO C.I.C.S.A.	4510050	7
748098	VAZQUEZ NANINI, PABLO EDUARDO	4507495	35
748099	COPILAN SRL	4508782	11
748123	TRONCOSO MARTIN EDGARDO	4511314	41
748141	JAICHENCO ADRIANO EDUARDO	4514566	36
748151	ALANSEMA S.A.	4511576	43
748220	INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.	4516534	21
748252	FLORENCIA TESOIRO	4511453	35
748261	BALIARDA S.A.	4514607	5
748305	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	4511138	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
748306	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	4511139	39
748355	HELACOR S.A.	4514294	35
748360	MÁQUINAS AGRÍCOLAS OMBÚ S. A.	4514106	12
748419	SCHVARTZER, LEANDRO DAMIÁN	4513962	35
748420	SCHVARTZER, LEANDRO DAMIÁN	4511907	41
748421	SCHVARTZER, LEANDRO DAMIÁN	4511908	9
748422	SCHVARTZER, LEANDRO DAMIÁN	4511909	16
748424	LHUIILLIER ROLANDO MARCELO	4513652	45
748426	CHAPUR ARIEL EDUARDO	4514911	32
748439	EDISUR S.A.	4515519	35
748441	CHAD MICHAEL MCCABE	4510649	30
748734	XINTE S.A.	4514763	35
748736	PABLO SEBASTIÁN LÓPEZ FERNÁNDEZ	4514562	45
748837	MOLINA ACUÑA MIRNA VIVIANA	4516486	41
748847	KARTUN, LUCAS	4515771	9
748897	ARES S.A.	4514748	35
748898	ARES S.A.	4514749	38
748899	ARES S.A.	4514750	41
748910	DESTILADOS ARGENTINOS S.A.	4515687	33

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
748925	LABORATORIOS KÖNIG S.A.	4514608	5
749201	MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO	4520362	43
749448	ALICIA CLAPERÀ	4515444	35
749598	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	4510971	5
750035	TRANSFORMERS MARKETING COMPANY SUDAMERICA SA	4515608	7
750288	PAPPARELLI DOTTO RENZO	4505558	35
750828	DORINKA S.R.L.	4514788	35
750946	ESTABLECIMIENTO EL MILAGRO S.R.L.	4514786	29
751120	SPEED PUBLICIDAD S. A. C. I. F.	4507607	38
751613	KAIKEN SA	4511427	25
752078	ARAGON, FEDERICO JAVIER	4511455	5
752376	SCHVARTZER, LEANDRO DAMIÁN	4511906	35
752572	CARBONATTO, KARINA	4511906	35
756355	SCHVARTZER, LEANDRO DAMIÁN	4513962	35
757250	DATCO S.A.	4491858	42

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
765641	BISSUTTI CAMILA	4675345	41
765643	MARCO LUCIANO BASTISTELLA	4675338	30
765644	MARCO LUCIANO BASTISTELLA	4675306	29
765808	CHO, YONG NAM	4676083	25
765961	ESLABONES S.A	4677990	35
765962	INSPECTORIA SALESIANA ARGENTINA NORTE BEATO ARTEMIDES ZATTI (OBRA DE DON BOSCO) INSTITUTO DE VIDA CO	4677769	43
765986	NAVARRO, FERNANDO PABLO	4678808	39
766015	BADALONI, RUBEN OVIDIO	4677946	35
766023	SERANTONI, PABLO MARCELO	4675426	41
766024	SERANTONI, PABLO MARCELO	4675432	35
766197	BARRAZA ELBA CRISTINA	4678013	19
766245	COSTANTINI MARTIN	4677121	31
766269	FACUNDO DAMIAN FERNANDEZ	4675344	35
766298	BEST-PAINT S.A.	4677792	2
766356	RADIO EMISORA CULTURAL S.A.	4674416	41
766386	KIDDO S.R.L.	4676922	12
766394	COPSA COMBUSTIBLES, QUÍMICOS Y ESPECIALIDADES S.A.	4676889	1
766401	VLACK HOCKEY S.R.L.	4677572	25
766420	VENOSTA, GONZALO MARTIN	4679012	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
766432	DE ACHAVAL, CARMEN MARIA	4682735	24
766444	B-LIFE S.A.	4676464	5
766498	PUMA SE	4679070	12
766555	AGUILAR, RODOLFO HECTOR	4677132	33
766647	SIDUS S.A.	4675341	5
766648	SIDUS S.A.	4675342	5
766666	BLEECKER STREET S.A.	4677560	16
766667	BLEECKER STREET S.A.	4677568	35
766669	BRUNSTEIN, OSVALDO MARIO	4679452	11
766670	BRUNSTEIN, OSVALDO MARIO	4679453	17
766671	BRUNSTEIN, OSVALDO MARIO	4679454	19
766702	MARIA GABRIELA SOLEDAD ARTAZA	4675357	29
766753	THÄRIGEN, MIQUEAS	4677257	35
766755	SOUBEIRAN CHOBET S.R.L.	4675411	5
766765	LABORATORIOS RAFFO S.A.	4675342	5
766819	FUNDACION ALMA HUMANA	4679015	41
766843	VIZIOLI JORGE ALEJANDRO	4676883	11
766849	CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS ASOCIACION CIVIL	4678604	16
766859	DISTRIBUIDORA BELLOTTI S.R.L.	4677873	3

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
766865	MATÍAS RAMÓN CURA	4675035	41
766901	ALVAREZ, MAXIMILIANO CESAR	4676395	43
766902	ALVAREZ, MAXIMILIANO CESAR	4676394	41
766903	ALVAREZ, MAXIMILIANO CESAR	4676393	35
766914	MORE TELEVISION S.A.	4675536	28
766916	ALICAN S.A.	4676612	31
766972	D'AGATA MARIELA NERINA	4677269	35
766983	PONASSO, LUIS FERNANDO CARLOS	4679435	29
767010	EL ONCE S.A.	4676504	35
767011	EL ONCE S.A.	4676497	35
767031	MARIA FERNANDA ONZARI NOBUA	4682419	42
767052	BALIARDA S.A.	4676470	5
767053	BALIARDA S.A.	4676475	5
767054	CEPAS ARGENTINAS S.A.	4676938	33
767063	PRINTBOX S.R.L.	4676958	40
767069	COTEMINAS ARGENTINA S.A.	4679197	20
767134	PERELMAN, IVAN	4675634	35
767135	PERELMAN, IVAN	4675613	41
767142	TELECOM ARGENTINA S.A.	4675251	42

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
767156	EL MUNDO DEL PLOMERO SRL	4675726	35
767165	ESCUDERO SAMAME FERNANDO	4675298	39
767226	DROPI SERVICES LLC	4676135	41
767256	PHARMITEC S.A.	4675826	5
767270	NOVATECH SOLUTIONS S.A.	4675290	9
767278	ALIMENTARIA MONTECRISTO S. R. L.	4682458	30
767292	ACEVEDO, GUSTAVO ALFREDO	4675623	38
767305	NEHUEL S.A.	4675076	25
767306	NEHUEL S.A.	4675077	18
767343	GLOBAL BUSINESS SUPPLIERS SRL	4682637	10
767369	NUM HOLDINGS LIMITED	4677881	42
767415	PRODUCTOS BARILOCHE S.A.	4682458	30
767449	MARIEL MEREYRO	4678071	44
767453	SERRADILLA, CAROLINA	4676339	35
767464	DERMAPENWORLD FZ LLE	4682638	10
767487	GPV S.A.	4679197	20
767507	BBI COLOMBIA BRANDS S.A.S.	4675950	30
767508	SOUBEIRAN CHOBET S.R.L.	4678964	5
767525	INCISA DELLA ROCCHETTA PIERO	4677868	33

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
767530	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	4675117	5
767531	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	4675118	30
767532	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	4675115	5
767533	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	4675116	30
767540	MANZUR LUCAS GERARDO	4678674	25
767567	ROEMMERS S.A.I.C.F.	4678949	5
767620	NEMYC S.A.C.F.I	4676247	35
767621	NEMYC S.A.C.F.I	4676248	41
767630	ETCHART MATIAS	4682543	33
767631	ETCHART MATIAS	4682554	33
767659	INDUSTRIALIZACIONES CASEROS S.A.	4675768	6
767660	NUEVAS TIERRAS S.A	4676247	35
767661	NUEVAS TIERRAS S.A	4676251	35
767675	AXIOMA MEDICO S.R.L.	4676828	44
767679	PLAY DIGITAL S.A.	4676890	9
767685	BIOSIDUS S.A.U	4675999	35
767686	BIOSIDUS S.A.U	4676000	42
767689	YPF S.A.	4675353	35
767730	MIRNA ESTER SCHULTZ	4677617	41

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
767753	FIGUEROA, ARTURO ALEJANDRO	4682522	44
767757	DEL TURISTA S.A.	4678496	30
767773	MERCADO ELECTRICO DAHUJORI S.A.	4678994	11
767779	ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A.	4675744	35
767803	VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.	4676103	12
767826	COTO C.I.C.S.A.	4676674	31
767830	COTO C.I.C.S.A.	4677676	35
767831	COTO C.I.C.S.A.	4678462	7
767832	COTO C.I.C.S.A.	4682617	9
767833	COTO C.I.C.S.A.	4682618	35
767885	SOL FRUT S.A.	4682596	29
767895	TOMIAK S.A.	4679055	25
767897	TOP 11 SPORTS S.R.L.	4676496	25
767900	TOP 11 SPORTS S.R.L.	4676502	25
767901	TOP 11 SPORTS S.R.L.	4676503	28
767904	TOP 11 SPORTS S.R.L.	4676506	39
767906	ALFIE CARLOS	4678153	35
767919	LA SENZA INTERNATIONAL CANADA, LLC	4678172	35
767920	DE NARDO, JUAN IGNACIO	4676615	31

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
767929	INVERNIZZI, JUAN CARLOS ALFREDO	4680371	30
767967	MEZCAL DE AMOR, S.A.P.I. DE C.V.	4682554	33
767968	MEZCAL DE AMOR, S.A.P.I. DE C.V.	4682555	35
767969	MEZCAL DE AMOR, S.A.P.I. DE C.V.	4682553	41
767970	MEZCAL DE AMOR, S.A.P.I. DE C.V.	4682543	33
767971	MEZCAL DE AMOR, S.A.P.I. DE C.V.	4682544	35
767972	MEZCAL DE AMOR, S.A.P.I. DE C.V.	4682542	41
767980	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	4678651	5
767981	ACEVEDO, GUSTAVO ALFREDO	4676832	42
767982	ACEVEDO, GUSTAVO ALFREDO	4676667	35
767983	ACEVEDO, GUSTAVO ALFREDO	4675733	35
767993	DE SANTIS, DONATO	4677036	43
767994	RICARDO NINI S.A.	4678022	40
767995	RICARDO NINI S.A.	4678023	40
767998	AVALIAN SALUD Y BIENESTAR COOPERATIVA LIMITADA	4678760	44
768026	CRUZADO, GERMAN	4679197	20
768027	BENETTI, NORMA BEATRIZ	4677441	43
768056	ARROWWS ARGENTINA S. R. L.	4677473	5
768057	MAYCAR S.A.	4682738	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
768085	TAISHOKU S.R.L	4676851	35
768086	TAISHOKU S.R.L	4676847	35
768087	TAISHOKU S.R.L	4676846	12
768088	TAISHOKU S.R.L	4676850	12
768102	MORAN GUSTAVO	4677623	35
768103	MORAN GUSTAVO	4677624	41
768104	MORAN GUSTAVO	4677622	39
768111	OMICAM S.R.L.	4677273	43
768112	OMICAM S.R.L.	4677279	43
768124	KRETZ S.A.	4676837	9
768143	PUMA ENERGY INTERNATIONAL S.A.	4679071	35
768144	PUMA ENERGY INTERNATIONAL S.A.	4679072	37
768159	VALIENTE FRANCO	4679460	38
768161	WULLICH, MATIAS GUILLERMO	4677522	18
768211	ETCHEMENDY JUAN AGUSTIN	4678216	44
768244	ELOI, MELINA SOLEDAD	4679147	25
768330	IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION	4676737	38
768331	IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION	4676738	41
768348	ALFIE CARLOS	4678167	25

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
768387	BENEVIA S.R.L.	4678975	30
768427	ALVAREZ BRIVET, GUILLERMO RAUL	4676730	5
768439	CASO JOSEFINA MERCEDES	4679012	35
768446	RATCLIFFE GISELLE CECILIA	4677558	39
768457	BEST-PAINT S.A.	4677497	35
768465	DELFINO, MATÍAS HORACIO	4679454	19
768466	ALBANO RICARDO DANIEL	4678646	43
768534	MG-GROUP S.A.	4679395	36
768604	BAUZA INGENIERIA S.R.L.	4679475	7
768605	BAUZA INGENIERIA S.R.L.	4679476	9
768606	BAUZA INGENIERIA S.R.L.	4679477	12
768607	BAUZA INGENIERIA S.R.L.	4679478	36
768609	BAUZA INGENIERIA S.R.L.	4679479	39
768616	MORELLO GERARDO	4664406	20



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número: DI-2026-301-APN-DNM#INPI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2026

Referencia: RECTIFICATORIA PARCIAL DE DISPOSICION DI-2026-232-APN-DNM#INPII

VISTO la DISPOSICION DI-2026-232-APN-DNM#INPI dictada el 2 de Julio de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que en su ANEXO DE OPOSICIONES DECLARADAS INFUNDADAS se incluyeron las actas Nº 3.705.062 y Nº 3.705.623 correspondiente a las marcas "PURE WELLNESS" en la clase 32 y en las cuales se resolvieron las OPOSICIONES Nº 659.709 y Nº 659.708 deducidas por SPEED PUBLICIDAD, S.A.C.I.F.

Que el dictamen mediante el cual se resolvieron las referidas oposiciones contenía un error material que, de la lectura del análisis realizado por el área técnica, permite esclarecer que aquella había sido aconsejada como fundada sin perjuicio de lo cual se figura infundada; en consecuencia, la Disposición se encuentra parcialmente viciada, en tanto, respecto de dichos casos, se sustentó en un presupuesto erróneo.

Que, en consecuencia, corresponde declarar la nulidad parcial de la Disposición DI-2026-232-APN-DNM#INPI en lo que respecta a la resolución de las oposiciones Nº 659.709 y Nº 659.708.

Que el Refrendante Legal de la Dirección ha tomado la intervención de su competencia sobre la legalidad del acto que aquí se dicta en cumplimiento de los recaudos exigidos por la Ley de Marcas Nº 22.362.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en Ley Nº 22.362, el Decreto Nº 1586/96 y la Resolución INPI Nº P-12/24.

Por ello,

VINAS IBARRA, FERNANDO JAVIER - 23140151149
Digitally signed by INTEGRACION GDE - INPI
Date: 2026.09.07 17:50:59 -03:00
Reason: Firmado Digitalmente por el INPI
Location: Buenos Aires, Argentina

EL DIRECTOR NACIONAL DE MARCAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la nulidad parcial de la Disposición DI-2026-232-APN-DNM#INPI de fecha 2 de julio de 2026, en lo que respecta a la resolución de las oposiciones N° 659.709 y N° 659.708 interpuestas por SPEED PUBLICIDAD, S.A.C.I.F. contra las solicitudes de marca “PURE WELLNESS” en la clase 32 del Nomenclador Internacional actas N° 3.705.062 y N° 3.705.623.

ARTÍCULO 2º.- Declárense FUNDADAS las oposiciones N° 659.709 y N° 659.708 interpuestas por SPEED PUBLICIDAD, S.A.C.I.F. contra las solicitudes de marca “PURE WELLNESS” en la clase 32 del Nomenclador Internacional actas N° 3.705.062 y N° 3.705.623, de conformidad con los fundamentos del dictamen técnico disponible en la grilla digital.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, regístrese y archívese.

Digitally signed by Hernán Rodrigo Cabaleiro Rigamonti
Date: 2026.08.31 17:37:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hernán Rodrigo Cabaleiro Rigamonti
Director Nacional
Dirección Nacional de Marcas
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL EN UMAPIS
110.001	MARCAS-TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA hasta 20 posiciones de nomenclador en la Protección	100
110.100	MARCAS- Excedente por cada posición adicional	4
120.001	MARCAS-TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE MARCA	200
131.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICIÓN POR PARTE DE TERCEROS	100
139.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICIÓN A MARCAS COLECTIVAS POR PARTE DE TERCEROS	200
141.100	MARCAS-BÚSQUEDA FONÉTICA-POR CADA CLASE DE PRODUCTOS O SERVICIOS	22
141.200	MARCAS-BÚSQUEDA FONÉTICA-EN TODAS LAS CLASES DE PRODUCTOS	88
141.300	MARCAS-BÚSQUEDA FONÉTICA-EN TODAS LAS CLASES DE SERVICIOS	88
142.000	MARCAS-BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES POR TITULAR (POR CADA TITULAR EN TODAS LAS CLASES)	40
151.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe INPI)	12
152.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe OMPI)	24
161.000	MANTENIMIENTO DE VIGENCIA OPOSICIÓN	500
168.000	SOLICITUD DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	666
168.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	0
168.200	SOLICITUD DE NULIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	333
169.000	SOLICITUD DE CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	666
169.100	CONTESTACIÓN DE TRASLADO SOLICITUD CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	0
169.200	SOLICITUD DE CADUCIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	333
170.000	Resolución Administrativa de las Oposiciones Vigentes – Tasa al Solicitante – ART. 2º BIS de Res. 183/18	50
171.000	ADICIONAL RENOVACIÓN REGISTRO VENCIDO DENTRO DE PLAZO DE GRACIA	200
181.000	Declaración de USO de Medio Término	44
182.000	Adicional Declaración de uso medio término vencida	22
190.001	Servicio No Arancelado - RECTIFICACIONES EN MARCAS CONCEDIDAS	0
190.002	Servicio No Arancelado - RECONSTRUCCIONES	0
190.003	Servicio No Arancelado - PRONTO DESPACHO JUSTIFICADO	0
190.004	Servicio No Arancelado - NUEVA PUBLICACIÓN	0
190.005	Servicio No Arancelado - DENUNCIA ILEGITIMIDAD	0
190.006	Servicio No Arancelado - TOMA DE INTERVENCIÓN	0
190.007	Servicio No Arancelado - RETIRO DE OPOSICIÓN	0
190.008	Servicio No Arancelado - NUEVO DOMICILIO LEGAL, REAL o MAIL.	0

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL EN UMAPIS
190.009	Servicio No Arancelado - DESISTIMIENTO SOLICITUD EN TRÁMITE	0
190.010	MARCAS - RATIFICACIÓN DE GESTIÓN	35
190.011	Servicio No Arancelado - LLAMADO DE ATENCIÓN	0
192.000	RESERVA EXPEDIENTE MARCA - Estudio de Fondo	43
187.000	RENUNCIA PARCIAL DE PRODUCTOS/SERVICIOS DE MARCA REGISTRADA	40
470.000	RENUNCIA TOTAL DE MARCA REGISTRADA	17
680.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS – RESERVAS DOC	115
680.117	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ESCRITO NO ARANCELADO	0
680.217	NUEVO TESTIMONIO - ESCRITO NO ARANCELADO	0
690.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS – ACOMPAÑA DOC	0
701.010	COPIA DE DOCUMENTO -FOTOCOPIAS SIMPLES HASTA 10 PÁGINAS O ENTREGA EN FORMA ELECTRÓNICA	12
701.020	EXCEDENTE DE 10 PÁGINAS, POR PÁGINA	1
701.030	FOTOCOPIA AUTENTICADA (COPIA FIEL), HASTA 10 PÁGINAS	30
701.040	EXCEDENTE DE DIEZ PÁGINAS, POR PÁGINAS	13
701.100	DESARCHIVO DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO GENERAL.	26
701.110	DESARCHIVO URGENTE EN ARCHIVO GENERAL	133
710.001	TRANSFERENCIAS / CAMBIOS DE RUBRO (Se Tramita en Dirección de Transferencia de Tecnología)	196
720.000	EXTENSIÓN DE CERTIFICADO DE PRIORIDAD INTERNACIONAL	40
730.000	EXTENSIÓN DE CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE	35
750.001	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES	22
760.001	RECURSOS ADMINISTRATIVOS (DEPÓSITOS REEMBOLSABLES EN CASO DE ADMISIÓN)	78
770.001	SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO Vista de Fondo	50
799.919	Escrito No Arancelado - MARCAS	0
799.991	CONTESTACIÓN DE VISTAS DE FONDO DE MARCAS	0
https://portaltramites.inpi.gob.ar/InfoPortal/Aranceles		

BOLETÍN DE MARCAS Y PATENTES

El INPI le brinda diferentes servicios. Si desea realizar consultas por alguno de ellos, puede hacerlo a los siguientes correos electrónicos:

PRESIDENCIA: infoinpi@inpi.gob.ar

MARCAS: infomarcas@inpi.gob.ar

PATENTES: infopatentes@inpi.gob.ar

MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES: infomodelos@inpi.gob.ar

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA: infotrantecderechos@inpi.gob.ar -
infotrantec@inpi.gob.ar

LEGALES: infolegales@inpi.gob.ar

INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: infotecnol@inpi.gob.ar

MESA DE ENTRADA: mesadeentradas@inpi.gob.ar

BIBLIOTECA: infobiblio@inpi.gob.ar

PUBLICACIONES: infotecnol@inpi.gob.ar

NUESTROS CANALES DE COMUNICACIÓN

WEB: argentina.gob.ar/inpi

IG: [@inpi_argentina](https://www.instagram.com/inpi_argentina)

YOUTUBE: [@INPIArgentinaoficial](https://www.youtube.com/INPIArgentinaoficial)

LINKEDIN: Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (oficial)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual 149.058

Publicación miércoles.

